

Expediente: 1370/24

Carátula: BRITO CARLOS LUIS Y OTRO C/ ACOSTA RUBEN EDUARDO Y OTRO S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR

Fecha Depósito: 04/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BRITO, CARLOS LUIS-ACTOR/A

20384875808 - BRITO, PABLO SEBASTIAN-ACTOR/A

27253013147 - SCARPELLINI, LUCIANA CAROLINA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1370/24



H101011703755

CASO: BRITO CARLOS LUIS Y OTRO c/ ACOSTA RUBEN EDUARDO Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 1370/24 . Iniciado: 14/03/2024

San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **PABLO SEBASTIAN BRITO (DNI: 29102845) CARLOS LUIS BRITO (DNI: 8086492)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **BUSTAMANTE, MARIANO DANIEL - M.P. N°9734**

III) HAGASE SABER.MRDVVA1370/24

Actuación firmada en fecha 03/04/2024

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.